



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F03E0-20210001959 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre Aprobación de Reglamento.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la referida Ley, concordante con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

*Que el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es una institución líder que promueve la enseñanza de idiomas extranjeros, lenguas originarias y del español, como segunda lengua;*

*Que mediante Resolución Decanal N.º 000007-2022-D-FLCH/UNMSM del 6 de enero del 2022, modificada con Resolución Decanal N.º 000116-2024-D-FLCH/UNMSM del 24 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a través de la Resolución Decanal N.º 000285-2025-D-FLCH/UNMSM del 11 de febrero del 2025, deja establecido que el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos contiene las observaciones absueltas que fueron formuladas por la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N.º 0559-OGAL-R-2025 del 3 de marzo del 2025, precisa observaciones a tener en cuenta y estima procedente la continuación del trámite;*

*Que con Oficio N.º 000716-2025-DGICEID-D-FLCH/UNMSM del 27 de marzo del 2025, el Director de Gestión Institucional del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, levantando las observaciones indicadas por la Oficina General de Asesoría Legal;*

*Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, mediante Resolución Decanal N.º 000583-2025-D-FLCH/UNMSM del 3 de abril del 2025, aprueba el Reglamento del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que contiene las observaciones absueltas que fueron formuladas por la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario y la Oficina General de Asesoría Legal, las mismas que fueron absueltas por las Resoluciones Decanales N.º s 000007-2022-D-FLCH/UNMSM, 000116-2024-D-FLCH/UNMSM y 000285-2025-D-FLCH/UNMSM;*

*Que el referido Reglamento tiene como objetivo establecer las normas y principios que definen el sistema de gestión institucional, la estructura organizativa, el funcionamiento y las responsabilidades de los integrantes del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N.º 003572-2025-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta el Proveído N.º 000504-2025-A-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;*

*Que con Oficio N.º 000095-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario recomienda ratificar la Resolución Decanal N.º 000583-2025-D-FLCH/UNMSM; y*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de junio del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000583-2025-D-FLCH/UNMSM del 3 de abril del 2025, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar el Reglamento del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas treinta y uno (31) forma parte de la Resolución.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*ncr*

